



ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL Y HOGAR A LOS ESTUDIANTES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 51

Copiapó, 12 de marzo del 2019

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en la Resolución RA N° 173/442/2018 de fecha 25 de julio de 2018 de JUNAEB, que nombra a doña Claudia Alvayai Rojas como Directora(s) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Atacama, en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; la Resolución Exenta N° 31 de 2019, que aprueba Constitución y Acta de Acuerdo de Comisión Regional de PRFE y Hogares; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01,

Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 8.373.892 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018 y Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, ambas de JUNAEB;

4.- Que, en virtud de lo establecido en los manuales previamente referidos, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuestos correspondiente, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la asignación del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

5.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 94 formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso, que corresponden de acuerdo a lo señalado en la normativa del Programa;

6.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes postulantes a la Beca para este año 2019:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de 1 estudiantes de enseñanza básica, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
 - b. Procede asignar el beneficio a un total de 3 estudiantes de enseñanza media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
 - c. Procede asignar el beneficio a un total de 8 estudiantes de educación superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación de la Beca para este año 2019:
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de 5 estudiantes de enseñanza media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
 - b. Procede renovar el beneficio a un total de 2 estudiantes de educación superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.

7.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa de Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2019, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE, el Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de 11 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	MODALIDAD	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	NOMBRE_ENTIDAD
1	Postulante			ORREGO	ORREGO	CRISTOPHER	Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
2	Postulante			MENDEZ	VILLAR	GIOVANI	Superior	I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
3	Postulante			SERRANO	DELGADO	PALOMA	Superior	I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ
4	Postulante			ALFARO	CAMPOS	NAYELI	Superior	I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ
5	Postulante			AEDO		CESAR	Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD TIERRA AMARILLA
6	Postulante			QUIPEL	PALAVECINO	FABIO	Superior	I. MUNICIPALIDAD TIERRA AMARILLA
7	Postulante			STACK	MORENO	CATALINA	Superior	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - VALLENAR/FREIRINA
8	Postulante			ARANCIBIA	AGUILAR	EYLEEN	Superior	I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ
9	Postulante			MORALES	ROJAS	KIOMARA	Superior	I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ
10	Postulante			DÍAZ	ROJAS	PAULA	Superior	I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ
11	Postulante			CORTES	PALMA	EXHAVIER	Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD COPIAPÓ

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE, el Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de los 8 estudiantes, que a continuación se individualizan:

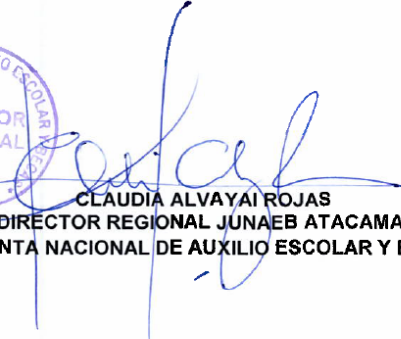
N°	MODALIDAD	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	NOMBRE ENTIDAD
1	Renovante			FLORES	BORQUEZ	RODRIGO	Básica-Media	I.MUNICIPALIDAD COPIAPÓ
2	Renovante			JULIO	GODOY	OWEN	Superior	I. MUNICIPALIDAD COPIAPÓ
3	Renovante			GONZALEZ	VALENZUELA	PABLA BELEN	Básica-Media	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - VALLENAR/FREIRINA
4	Renovante			CAMPILLAY	ALCORTA	DIEGO	Básica-Media	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - VALLENAR/FREIRINA
5	Renovante			CARMONA	ARAYA	HERNAN	Básica-Media	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - VALLENAR/FREIRINA
6	Renovante			CASTRO	RIVERA	ALEXANDER	Básica-Media	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - VALLENAR/FREIRINA
7	Renovante			CARRIZO	ACIARES	MADELEINE	Superior	I. MUNICIPALIDAD COPIAPÓ
8	Renovante			CORTES	CORTES	CAMILA	Superior	I.SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - VALLENAR/FREIRINA

9	Renovante	2571101	7	CORTES	CORTES	CAMILA	Superior	EDUCACIÓN PÚBLICA - VALLENAR/FREIRINA
---	-----------	---------	---	--------	--------	--------	----------	---------------------------------------

ARTÍCULO TERCERO.- ASÍGNESE, el Beneficio de Hogar Femenino, correspondiente al año 2019 a un total de 1 estudiante, que a continuación se individualizan:

N°	NIVEL	MODALIDAD	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NOMBRE ENTIDAD
1	Básica-Media	Postulante			MANCILLA	OLIVARES	FABIOLA LORENA	HOGAR FEMENINO COPIAPO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,



CLAUDIA ALVAYAI ROJAS
 DIRECTOR REGIONAL JUNAEB ATACAMA
 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CAR/ALL/ai

